

## ACTUALIZACIÓN: PROGRAMA REACTIVA PERÚ

El día 10 de mayo de 2020 se publicó el Decreto Legislativo No. 1486 (“DL”) a través del cual se amplía el monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa “REACTIVA PERÚ”, hasta por la suma de S/ 30,000’000,000.00 (Treinta Mil Millones y 00/100 Soles) adicionales a los inicialmente autorizados por el Decreto Legislativo No. 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa “REACTIVA PERÚ” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19.

Por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas, se aprueba el otorgamiento de la garantía, en los términos y condiciones que establezca el Reglamento Operativo del Programa, previo informe emitido por la Contraloría General de la República.

Asimismo, el DL establece que dicho monto se sujeta a los mismos límites, condiciones y demás disposiciones del Decreto Legislativo No. 1455 y modificatorias, y sus respectivas normas reglamentarias, y al Decreto Legislativo No. 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, en lo que corresponda.

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, adecúa el Reglamento Operativo del Programa “REACTIVA PERÚ”, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del DL.